I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01680

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 30 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1436/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1436/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°328-1999, representado por su Presidenta doña **María Verónica Correa Ormazabal,** cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1436/2025, de fecha 5 de septiembre del año 2025, se otorga a la organización, **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto "Paseo de Fin de Año 2025 Adulto Mayor".

CUARTO: GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01680

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

10.05.28

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS 01680

Y

GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA

En Cerrillos, a 24 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA** , R.U.T. [redacted] con domicilio en [redacted] comuna [redacted] **con Personalidad Jurídica N° 328-1999**, representada por su presidente(a) MARIA VERONICA CORREA ORMAZABAL , Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2025**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA .

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01436/2025, de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, se otorga a la organización, GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos. -)

TERCERO: GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Paseo de Fin de Año 2025 Adulto Mayor"**

CUARTO: GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña MARIA VERONICA CORREA ORMAZABAL en representación **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA
MARIA VERONICA CORREA ORMAZABAL
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA